



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

**0179**



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 12-2022-MDP/CM**

Pallpata, 10 de marzo de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 09/03/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hinchó, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que**, el Oficio Múltiple N° 001-DRE-C/D-UGEL-E/D-IEI.N 487 HÉCTOR TEJADA/2021 con registro de Mesa de Partes N° 666 de fecha 24/02/2022, la Prof. Antonia Días Quispe Directora de la I.E.I N° 487 Héctor Tejada del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, solicita materiales de construcción consistentes en listones de madera, clavo de concreto, tachuelas, alambre, arpillera, cemento y calaminas, para reparación de su infraestructura, que fue azotada por las precipitación pluviales e intensos vientos, según Informe N° 36-2022-APCH-OAP-MDP/E-C de fecha 25/02/2022 el Jefe de Almacén Central y Patrimonio, quien manifiesta que, hecha la verificación en "correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	CLAVO PARA MADERA C/CABEZA DE 4", CLAVO PARA MADERA DE 4"	04	KILO	5.50	22.00
2	CLAVO PARA MADERA C/CABEZA DE 3"	03	KILO	4.70	14.10
3	ALAMBRE NEGRO N° 16	05	KILO	4.50	22.50
4	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	05	BOLSA	19.47	97.35
5	CALAMINA GALVANIZADA DE 0.22MMX180CMX0.80CM	05	PLANCHA	14.80	74.00
<b>TOTAL</b>					<b>229.95</b>

**Que**, mediante Opinión Legal N° 038-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 04/03/2022 el Asesor Legal Externo, quien visto la solicitud, habiendo evaluado los antecedentes mencionados y la normativa correspondiente, por lo opina declarar procedente la donación de materiales a favor de la I.E.I N° 487 Héctor



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 0178**  
**ESPINAR - CUSCO**



*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

Tejada del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, representado por su Directora la Prof. Antonia Días Quispe;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 09/03/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor de la I.E.I N° 487 Héctor Tejada del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor de la I.E.I N° 487 Héctor Tejada del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, representado por su Directora la Prof. Antonia Días Quispe, materiales que servirá para reparación de su infraestructura, que fue azotada por las precipitación pluviales e intensos vientos, valorizadas en el importe de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 95/100 SOLES (S/. 229.95)**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	CLAVO PARA MADERA C/CABEZA DE 4", CLAVO PARA MADERA DE 4"	04	KILO	5.50	22.00
2	CLAVO PARA MADERA C/CABEZA DE 3"	03	KILO	4.70	14.10
3	ALAMBRE NEGRO N° 16	05	KILO	4.50	22.50
4	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	05	BOLSA	19.47	97.35
5	CALAMINA GALVANIZADA DE 0.22MMX180CMX0.80CM	05	PLANCHA	14.80	74.00
<b>TOTAL</b>					<b>229.95</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Unidad de Almacén y Patrimonio efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y Patrimonio, a la administrada para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gerencia Municipal.
  - Unidad de Almacén y Patrimonio.
  - Administrada.
  - OTI.
  - Archivo.
  - BACHepi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Sr. Bernardino Agquepucho Chullunquia  
 DNI: 29596018  
 ALCALDE